



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

20º.- Convenio de canalización de subvención entre el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz y la Asociación AGADI para el desarrollo del programa "IMPLEMENTAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y SU CUMPLIMIENTO LEGAL EN LA CIUDAD II".

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Accesibilidad:

“Antecedentes:

La Asociación Gaditana de Personas con Discapacidad Física “AGADI”, se constituyó en diciembre de 1988, y a tenor de la norma vigente, está formada por la Asamblea General de socios y socias, Junta Directiva, vocalías y comisiones de trabajo.

Desde sus inicios hasta la fecha, ha llevado a cabo diferentes programas y acciones para la mejora y el desarrollo integral de las personas con discapacidad física en general, así como acciones para la mejora de la accesibilidad de la ciudad de Cádiz y sus asociados y asociadas en particular, repercutiendo al resto de la ciudadanía, trabajando igualmente, en la difusión de problemas y necesidades de las personas con discapacidad para su resolución y el logro de la sensibilización social, todo ello en colaboración con el Ayuntamiento de Cádiz.

La difusión del concepto de Accesibilidad Universal y su aplicación será el objetivo general del proyecto. La consecución de entornos accesibles es la estrategia más palpable de ello, para lo cual se contemplan en este proyecto de manera transversal varias actuaciones:

- * Acompañar procesos en propuestas de líneas estratégicas para la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, que se ejecutarán por parte del Ayuntamiento.

- * Apoyar en la recogida de incidencias detectadas en materia de Accesibilidad y Movilidad, como son las encontradas de mantenimiento urbano, zonas de estacionamiento PMR, edificios públicos, terrazas de bares y restaurantes, etc.

- * Ofrecer talleres de sensibilización en materia de Accesibilidad y Discapacidad al personal de perfiles profesionales fundamentales y a centros educativos.

- * Participar y fomentar de jornadas relacionadas con la Accesibilidad Universal en la localidad.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

* Sensibilizar mediante las publicaciones en prensa y demás redes sociales de las barreras que se eliminen durante el proyecto.

El presente convenio tiene por objeto mantener la colaboración entre el Ayuntamiento de Cádiz y AGADI que sirva como referencia para la ayuda a personas con Discapacidad Física y a sus familias, así como para concienciar a la sociedad y a la Administración sobre la necesidad de establecer una infraestructura adecuada en consonancia con la magnitud del problema.

Tras más de quince años colaborando Agadi con el Ayuntamiento de Cádiz, se estima necesario la firma de este convenio de colaboración con el fin de ampliar, aun mas, dicha colaboración.

Acuerdo que se solicita:

Se solicita de la Junta de Gobierno Local acuerdo favorable a la aprobación de firma de convenio de canalización de subvención con la Asociación AGADI, para el desarrollo del programa llamado “implementar la accesibilidad universal y su cumplimiento legal en la ciudad II”.

Entidad	Concepto	Cuantía
AGADI	Implementar la Accesibilidad Universal y su cumplimiento legal en la ciudad II.	28.611,11 €.”



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

MODELO DE CONVENIO PARA CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

REUNIDOS

De una parte, D Bruno García de León, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

De otra parte, D. María Isabel García Ordoñez, en nombre y representación de la Asociación Gaditana de Personas con Discapacidad Física, en adelante (AGADI), CIF G11204153, con domicilio en Plaza de Santa Ana s/n, provincia Cádiz, DP 11012, en virtud de poderes otorgados con fecha ante el notario el 28/3/2009.

MANIFIESTAN

Que la finalidad del presente convenio es el desarrollo de un Programa denominado **“Implementar la Accesibilidad Universal y su cumplimiento Legal en la Ciudad II”**, así como establecer las condiciones y compromisos que asumen las partes.

El convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, el cual se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.

Objeto de la subvención.

El objeto de la subvención solicitada a requerimiento de la Asociación AGADI es la ejecución de un Programa denominado **“Implementar la Accesibilidad Universal y su cumplimiento Legal en la Ciudad II”**.

El proyecto consiste en la realización de diversas acciones con el objetivo de favorecerla sensibilización, promoción y divulgación de la Accesibilidad Universal. Mientras que paralelamente existirá una línea estructural de trabajo que articula todo el proyecto consistente en fortalecer el abanderamiento de la entidad en materia de accesibilidad, guiando, promoviendo e instando al consistorio en la activación de políticas y creación de líneas estrategias para alcanzar la Accesibilidad Universal.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Realización de Talleres de formación dirigidos al personal de carácter fundamental como son las áreas de autobuses y taxis, impartiendo talleres de Accesibilidad y Discapacidad, con carácter teórico. Ya tenemos experiencia en estos talleres con la empresa Tranvía de Cádiz a San Fernando y Carraca S.A., donde éste será el segundo año dentro de la formación CAP.

Talleres de formación en materia de Accesibilidad y Discapacidad en centros educativos para alumnado y profesorado, donde poder fomentar la educación inclusiva, a través de dinámicas participativas, el juego y la experiencia.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 «Transferencias corrientes» (o en su caso del 7 «Transferencias de capital»), no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables a dicho crédito.

Segunda.

Cuantía y crédito presupuestario.

La cuantía de la subvención asciende a 28.611.11 euros, que es el importe total del crédito presupuestario autorizado.

A dicho crédito, se imputará la cuantía otorgada.

Gastos:

Importe

Concepto

Importe TOTAL

1. Gastos de personal:

2. Un puesto a 30h técnicos universitarios a 12 meses.

Un puesto de arquitecta a 2h a 12meses (mensualidad más finiquito).

24.629,52 €

2. Arrendamientos: 0,00 €

3. Reparación mantenimiento y conservación: **1.000,00 €**

3.1. Edificio y otras construcciones 0,00 €

3.2. Mobiliario y Enseres 0,00 €

Extintores.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Lámparas y señales de emergencias.

Alargaderas.

Seguridad.

.3. Equipo para proceso de información 0,00 €.

4. Material de oficina no inventariable: **1.500,00 €.**

5. Primas de seguros: **31,59 €.**

5.1. Responsabilidad Civil de la entidad.

5.2. Seguro del Local.

5.3. Seguro Voluntariado 0,00 €.

6. Suministros de agua y electricidad: 0,00 €.

7. Comunicaciones: **550,00 €.**

7.1 Telefónica 0,00 €.

7.2 Postales (Correos, Mensajería) 20,00 €.

7.3 Informática (Mantenimiento programa Informático) **530,00 €.**

8. Transporte publico/parking:

9. Prestaciones de servicios: 0,00 €.

10. Ayudas a terceras personas: 0,00 €.

11. Imputación de costes generales: 0,00 €.

12. Otros gastos: Actividades de talleres **900, 00 €.**

Total, de Gastos e inversiones: 28.611,11 €.

1. Subvención solicitada: €.

2. Financiación propia: €.

3. Otras subvenciones públicas: €.

4. Otros recursos privados: €.

Total recursos: 28.611,11 €.

Total, gastos e inversiones:28.611,11 €.

Ingresos:

28.611,11 € pertenecientes íntegramente a esta subvención directa.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Tercera.

Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarta.

Plazos y modos de pago de la subvención.

Se procederá el **PAGO ANTICIPADO** del 100% del porcentaje de la cantidad solicitada por la asociación AGADI equivalente a **28.611,11 euros**, para el desarrollo del programa, **“Implementar la Accesibilidad Universal y su cumplimiento Legal en la Ciudad II”** que lo lleva a cabo la asociación sin fines lucrativos AGADI ya que no dispone de recursos suficientes para financiar la ejecución de la actividad subvencionada.

Quinta.

Régimen de garantías.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Sexta.

Plazo y forma de justificación.

El plazo para la realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre de 2025.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá superar el plazo de 45 días a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad o aplicación de los fondos, siendo la fecha límite el 15 de febrero de 2026.

Se admitirán los justificantes de los gastos realizados con anterioridad a la suscripción de este convenio siempre que sean expresamente consignados como anexo al presente convenio y debidamente justificada su admisión.

La justificación deberá ser presentada conforme al modelo de cuenta justificativa ordinaria que figura como anexo al presente convenio, debiéndose justificar la totalidad del presupuesto de gastos, significándose que la presentación de gastos por debajo de este límite implicará la disminución



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

proporcional del importe concedido inicialmente. En todo caso se deberá justificar como mínimo por cuantía igual al importe de los fondos percibidos.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de Contratos del Sector Público, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la solicitud de subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Se aportará (cuando proceda), carta de pago por la devolución de las cantidades no aplicadas, incluidos los intereses derivados de los mismos.

En todo caso deberá acreditarse el pago de los gastos justificados mediante recibí, talón, cargo en cuenta o cualquier otro medio legal admisible. Todos los pagos que correspondan a gastos superiores a 100 € (IVA INCLUIDO), incluidos en las cuentas justificativas, deberán haberse realizado mediante pago por talón (este deberá ser en todo caso nominativo a favor del acreedor y deberá ser cargado en cuenta, se deberá presentar fotocopia del talón y el extracto de la cuenta en la que figure el cargo), o mediante transferencia bancaria, constituyendo los documentos acreditativos de la realización de los pagos mediante los medios indicados, los únicos que serán admitidos en la cuenta justificativa, deviniendo como no justificado en otro caso.

La documentación que compone la cuenta justificativa deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz:

- SEDE ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE:

<https://rec.redsara.es/registro/action/arc/acceso.do>

o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos y pagos de la subvención concedida digitalizados sobre originales deberán contener a efecto de su estampillado la siguiente declaración responsable:

“El presente gasto/pago ha servido para la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Cádiz el _____, conforme a lo establecido en _____.

El importe del mismo se imputa a la subvención concedida en el _____% Fecha y firma beneficiario o representante legal en su caso.”

Dicho documento digitalizado deberá incorporar la firma electrónica del representante legal.

Las facturas y justificantes digitalizados con el estampillado y firmadas electrónicamente por el representante legal no podrán ser objeto de alteración en sus originales, sin que en ningún caso pueda presentar enmiendas o tachaduras, todo ello so pena de incurrir en las responsabilidades administrativas, sancionadoras y/o penales correspondientes. Los originales de los documentos digitalizados quedarán a disposición del órgano gestor, que podrá requerir su aportación ante el mismo.

Cuando se trate de facturas electrónicas originales u otro justificante electrónico, en el caso de los no estructurados (como el formato pdf), se aportará copia del fichero electrónico, y en el supuesto de los estructurados (como el caso del formato xml) se aportará mediante su representación gráfica, todo ello acompañado de una declaración responsable de imputación de las facturas electrónicas originales, con relación de justificantes a los que afecta, firmada por el representante legal.

En el caso además de que los justificantes electrónicos correspondan a las nóminas electrónicas dicha declaración responsable indicará además el uso por la entidad de las nóminas electrónicas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en las declaraciones responsables anteriormente establecidas, o la no presentación de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado determinará las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

Séptima.

La firma de este convenio conllevará la autorización al órgano gestor de la subvención de este Ayuntamiento para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Delegación de Hacienda del Ayuntamiento de Cádiz, datos de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava

Las relaciones surgidas del presente convenio son exclusivamente entre las partes celebrantes, por lo que las relaciones laborales o de cualquier naturaleza que asuma la entidad AGADI para el cumplimiento del objeto del convenio serán de su exclusiva responsabilidad, sin que se entienda nunca que existe relación laboral o de cualquier otro tipo entre dicho personal y el Ayuntamiento.

Novena

Extinción.

El presente Convenio se extinguirá, además de por transcurso del plazo de vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de alguna de las cláusulas establecidas en el mismo.
- Resolución del convenio de mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualesquiera otras que resulten de la legislación aplicable.

Décima

Reintegro de la subvención.

Se exigirá, según proceda, el reintegro total de la subvención o parcial del exceso obtenido sobre el coste del proyecto, de las cantidades percibidas, incrementado en el interés de demora desde el momento del abono de la subvención, en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación establecida.
2. No reunir las condiciones requeridas para la concesión de la subvención.
3. Incumplimiento de la finalidad del proyecto.
4. Demás supuestos previstos en la normativa aplicable en materia de subvenciones y de contratos.



Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

FOMM

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2025

Undécima

Comisión de Seguimiento.

A los efectos de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por representantes de cada una de las partes que firman el presente Acuerdo.

Duodécima

Cuestiones litigiosas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, en el lugar y fecha de la firma electrónica.